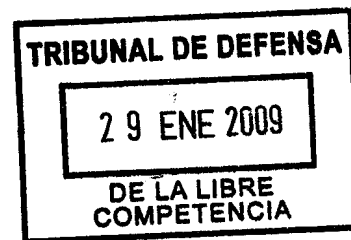


EN LO PRINCIPAL: Evacua informe.
PRIMER OTROSI: Solicitud que indica.
SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documento.
TERCER OTROSÍ: Se tenga presente.



H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

JAIME BARAHONA URZÚA, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S), con domicilio en calle Agustinas N° 853, Piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 345-09**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

Que, de conformidad con lo solicitado por ese H. Tribunal mediante Ord. N° 335, de 4 de junio de 2008, y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733 y en el Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, evacuo el informe solicitado por VS., en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante resolución de fojas 118, el H. Tribunal ha solicitado a esta Fiscalía que informe sobre la presentación de fojas 101 y siguientes, efectuada de manera conjunta por don Piero Francisco Molfino Bürkert, en representación de la sociedad **Radiodifusora Santa Lucía S.A.**, según poder especial en escritura pública a que se redujo Acta de Sesión del Directorio de esta compañía, celebrada el 6 de enero de 2009 (fojas 94), y por los señores Carlos Williamson Benaprés y Sergio Cavagnaro Santa María, ambos en representación de **Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión**, solicitud en la que piden a VS. que informe favorablemente la venta de la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, dial 105,7 del espectro radioeléctrico de Frecuencia Modulada de Santiago, Región Metropolitana, señal distintiva XQB-043, de titularidad de Radiodifusora Santa Lucía S.A., a la Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión.

2. Acorde con lo solicitado, el presente informe se pronuncia respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 del H. Tribunal y de los efectos de la operación consultada sobre la libre competencia.
3. Como ese H. Tribunal conoce, el servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. Con respecto a la Sociedad **Radiodifusora Santa Lucía S.A.** la solicitud de autos acompaña copia simple de los documentos que pasan a indicarse:
 - i) Escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 2005, sobre modificación y transformación de la Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada, ahora Radiodifusora Santa Lucía S.A. cuyos estatutos establece; certificación de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, inscripción del mismo en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, certificado de vigencia de la compañía otorgado por el Conservador mencionado con fecha 5 de enero de 2009.

En el texto de la escritura, se declara que el capital social de la sociedad anónima, dividido en seiscientos cuarenta mil acciones nominativas, sin valor nominal, de la misma y única serie existente, ha sido suscrito y pagado conforme al siguiente detalle: a) doña Nidia Ida Negri Chiorrini, tres mil cincuenta acciones; b) don Piero Francisco Molfino Bürkert, ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta acciones; c) Radiodifusión El Conquistador Limitada, doscientos trece mil acciones, y d) Sociedad de Difusión de Música Ambiental, Scamúsica Limitada, trescientas sesenta y seis mil acciones.

No obstante lo expuesto, a fojas 73, el señor Piero Molfino Bürkert, en

capital social de Radiodifusión El Conquistador S.A. lo integran los accionistas don Agustín Joaquín Molfino Chiorrini y doña Úrsula Graciela Bürkert Falk, cada uno con el 50% de dicho capital, y b) que el capital social de Inversiones y Servicios de Los Andes S.A. lo integran los accionistas Radiodifusión El Conquistador S.A., con el 20%, don Agustín Joaquín Molfino Chiorrini, con el 40% y doña Úrsula Graciela Bürkert Falk, con el 40% de dicho capital.

ii) Escritura pública otorgada el 9 de enero de 2009, a que se reduce el Acta de la sesión de Directorio de Radiodifusora Santa Lucía S.A., celebrada con fecha seis del mismo mes y año, en que participa, además de los Directores, don Felipe Molfino Bürkert en calidad de Gerente General.

En ella consta que la sociedad se encontraba negociando una operación de enajenación, venta y transferencia a Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, de la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada de que es titular, señal distintiva XQB-043, de Santiago, operación de venta que fue aprobada por la unanimidad de los accionistas según Junta Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 11 de diciembre de 2008, todo ello conforme consta en escritura pública de Promesa de Compraventa de fecha 23 de diciembre de 2008.

Consta también el otorgamiento de poder especial al Gerente don Felipe Molfino Bürkert, al Director don Piero Molfino Bürkert y a los abogados don Álvaro Hugo Mendoza y doña Edith Cecilia Wilson Porter, para que actuando indistinta y separadamente y en representación de Radiodifusora Santa Lucía S.A., realicen todos los trámites, -señalando entre otros la presentación pertinente ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia-, celebrar todos los actos y contratos y suscribir los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para la formalización de la referida venta, cesión y transferencia, con estricta sujeción a los términos convenidos en la citada Promesa de Compraventa.

a Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, representada por los señores Carlos Williamson Benaprés y Sergio Enrique Cavagnaro Santa María, quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí, la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, dial 105.7, señal distintiva XQB-043, de Santiago, otorgada a Radiodifusora Santa Lucía S.A., antes Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada, por Decreto N° 57, de 3 de agosto de 1983, modificado por los Decretos N° 41, de 18 de marzo de 1985, N° 314, de 12 de septiembre de 1994 y N° 403, de 28 de julio de 2006, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

Parte del precio convenido se paga por la promitente compradora en el acto de otorgamiento de la escritura de promesa, el que la promitente vendedora recibe a su entera conformidad, y parte a plazo en los vencimientos que se indican, considerando, además de los montos de las cuotas, una tasa de interés. Se conviene que el contrato prometido se celebrará dentro del plazo que se señala, siempre que durante su curso se cumplan las siguientes condiciones suspensivas copulativas: a) Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones autorice la transferencia de la concesión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 18.178; b) que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia emita el informe previo favorable exigido por el artículo 38 de la ley 19.733. Las personerías de los comparecientes no se insertan en la escritura por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

iv) Los siguientes Decretos Supremos:

- D.S. N° 57, de 03/08/1983, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, SUBTEL, publicado en el Diario Oficial de 28/09/1983, el cual otorga a Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada señal distintiva **XQB-43**, potencia 1000 Watts, frecuencia 105,7 MHz, para la ciudad de Santiago.

- D.S. N° 41, de 28/03/1985, de SUBTEL, publicado en el Diario Oficial.

Modifica la concesión en referencia a título de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQB-43, potencia 1000 Watts, frecuencia 105,7 MHz, para la ciudad de Santiago.

- D.S. N° 314, de 12/09/1994, de SUBTEL, publicado en el Diario Oficial de 02/11/1994. Modifica la concesión autorizando un nuevo traslado de los estudios y de ciertas características técnicas, sin cambio de titular.

- D.S. N° 403, de 28/07/2006 de SUBTEL, publicado en el Diario Oficial el 11/09/2006. Modifica veintiuna concesiones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, cuyas señales distintivas, zonas de servicio y Decretos Supremos de otorgamiento, señalados en tabla citada en la letra e) de los Vistos, en el sentido que su actual concesionaria es la sociedad anónima cerrada Radiodifusora Santa Lucía S.A., continuadora legal de la Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada.

v) Declaraciones juradas ante Notario prestadas por don Piero Francisco Molfino Bürkert en representación legal de sociedad Radiodifusora Santa Lucía S.A. En ellas afirma lo siguiente: a) el contenido de la solicitud y de los antecedentes fundantes que se acompañan corresponden fielmente a la situación real de su representada en su calidad de cedente; b) Radiodifusora Santa Lucía S.A., así como sus accionistas, no tienen otra solicitud en trámite ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; c) consigna el detalle de los intereses de Radiodifusora Santa Lucía S.A. en medios de comunicación social en todo el territorio nacional (fojas 74).

La información que al respecto proporciona, guarda cierta correspondencia con la que proporciona SUBTEL, transcrita en el numeral 15. del presente informe, pues incluye las radioemisoras XQA-153, de Arica, y XQD, de Valdivia, que no figuran a su nombre en el listado del órgano regulador, en tanto que la radioemisora registrada XQC-461, de Pichilemu, no es declarada. d) consigna el detalle de los intereses en medios de comunicación social en todo el territorio nacional de la sociedad relacionada Radiodifusión El Conquistador S.A. Al igual que en el caso anterior la información que proporciona guarda cierta correspondencia con la que publica SUBTEL, transcrita en el numeral 16. del presente informe, pues incluye la radioemisora de Viña del Mar, frecuencia 102,9 MHz., que no figura a nombre de esta compañía en el listado del órgano regulador, en tanto que la radioemisora registrada de San Felipe, frecuencia 100,7 MHz.

Mar; f) Por último, declara las frecuencias que utiliza en distintas ciudades del país la Sociedad de Difusión de Música Ambiental Scamúsica S.A, y su filial Comunicar S.A., las cuales no figuran en la información pública que proporciona SUBTEL sobre titulares de concesiones de emisoras de radiodifusión sonora. En todo caso, las frecuencias declaradas se refieren a emisiones que no son de libre recepción.

5. **Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión**, ha proporcionado los siguientes antecedentes para fundamentar la operación en consulta.

i) Sus Estatutos, que obran en 33 y siguientes, en el artículo 1º, inciso primero dispone: “El nombre de la persona jurídica a través de la cual la Pontificia Universidad Católica de Chile ejerce sus funciones en materia de televisión, es “Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión”, y en el inciso segundo del mismo artículo declara que “Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión”, participa de la personalidad jurídica de derecho público de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de la Iglesia Católica y es también persona jurídica de derecho público en conformidad a la legislación chilena.

ii) La escritura pública de fojas 8 y siguientes acredita la personería y facultades de los señores Carlos Williamson Benaprés y Sergio Cavagnaro Santa María, para representar en la presente causa a Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión.

iii) Los intereses en medios de comunicación social en todo el territorio nacional que detenta esta peticionaria y sus entidades, empresas o personas relacionadas, declarados en la solicitud de autos y complementados con información pública que proporciona SUBTEL en su sitio web, y que son los siguientes:

a) La Pontificia Universidad Católica de Chile, es propietaria de la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en el

b) Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, es arrendataria de las siguientes concesiones radiales en frecuencia modulada: XQB-039, de Santiago, Región Metropolitana, 10.000 Watts. de potencia, frecuencia de 100,9 MHz., que emite sus transmisiones con el nombre PLAY, y cuyo titular es la sociedad Comunicaciones Phillips Limitada; XQA-105, de Iquique, I Región, 1.000 Watts. de potencia, frecuencia de 106,1 MHz., que emite sus transmisiones con el nombre PLAY, y cuyo titular es la Compañía Radio Chilena S.A.; XQA-276, de Arica, XV Región, 1.000 Watts. de potencia, frecuencia de 105,7 MHz., que emite sus transmisiones con el nombre PLAY, y cuyo titular es la Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A.; XQA-138, de Antofagasta, II Región, 1.000 Watts. de potencia, frecuencia de 105,7 MHz., que emite sus transmisiones con el nombre PLAY, y cuyo titular es la Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A.; XQA-275, de Calama, II Región, 250 Watts. de potencia, frecuencia de 88,1 MHz., que emite sus transmisiones con el nombre PLAY, y cuyo titular es la Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A.; XQA-038, de La Serena, IV Región, 1.000 Watts. de potencia, frecuencia de 88,9 MHz., que emite sus transmisiones con el nombre PLAY, y cuyo titular es la Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A.;

c) Participación minoritaria en otras empresas:

i. Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, a través de Empresas UC S.A., sociedad anónima cerrada en la que participa con el 20% de sus acciones, siendo el 80% accionario restante de propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tiene intereses en las siguientes otras sociedades dueñas de las concesiones radiales que en cada caso se indican:

a) Compañía Radio Chilena S.A. en la cual posee el 19,78 % de sus acciones. Las concesiones de radiodifusión sonora de propiedad de esta compañía son las siguientes: en FM XQA 105 de Iquique

890,0 KHz; CC-143, de Rancagua, potencia 1.000 Watts y frecuencia 1.430,0 KHz; CC-109, de Talca, potencia 5.000 Watts y frecuencia 1.090,0 KHz, concesión ésta que se encuentra en proceso de transferencia, autorizado por el H. Tribunal, a Sociedad de Comunicaciones San Agustín; CC-103, de Concepción, potencia 10.000 Watts, frecuencia 1.030,0 KHz; CB-066, de Santiago, potencia 50.000 Watts y frecuencia 660,0 KHz.

- b) Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A. en la cual posee el 19,969 % de sus acciones. Las concesiones de radiodifusión sonora de propiedad de esta compañía son las siguientes: en FM, XQA-276, de Arica, 1.000 Watts. de potencia y frecuencia de 105,7 MHz., arrendada a Universidad Católica, Corporación de Televisión; XQA-138, de Antofagasta, 1.000 Watts. de potencia y frecuencia de 105,7 MHz., arrendada a Universidad Católica, Corporación de Televisión; XQA-275, de Calama, 250 Watts. de potencia y frecuencia de 88,1 MHz., arrendada a Universidad Católica, Corporación de Televisión; XQA-038, de La Serena, 1.000 Watts. de potencia y frecuencia de 88,9 MHz., arrendada a Universidad Católica, Corporación de Televisión; y XQD-319, de Coyhaique, 1.000 Watts. de potencia y frecuencia de 104,1 MHz.
- ii. Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, tiene participación indirecta, a través de Empresas UC S.A y ésta a su vez por intermedio de Compañía Radio Chilena S.A. y de Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A., en las siguientes sociedades:
- a) Comunicaciones Phillips Limitada, en cuya propiedad participa con el 99% Compañía Radio Chilena S.A. y con un 1% Sirt S.A., es titular de la radioemisora en frecuencia modulada señal distintiva XQB-039, de Santiago, potencia 10.000 Watts. y frecuencia de 100,9 MHz., la que, de acuerdo con contrato de arrendamiento suscrito con Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, se encuentra operando bajo el nombre de Radio Play FM.

un 5% Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A. es titular de la radioemisora en amplitud modulada señal distintiva CD-101, de Temuco, potencia 10.000 Watts. y frecuencia de 1.010,90 KHz.

iii. Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión y Pontificia Universidad Católica de Chile son propietarias de canales de radiodifusión televisiva cuyas zonas de emisión comprenden ciudades y localidades de todas las Regiones del país, las cuales detalla en lista que obra en fojas 47 y siguientes, y que en el resumen final que también contiene, desglosa de la siguiente manera: 53 Concesiones indefinidas otorgadas con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 18.838; 134 Concesiones por 25 años otorgadas por CNTV: ambas sumas 187 concesiones, a las cuales agrega 63 canales de televisión sin concesión, con lo que el total de la red suma 250 canales¹.

6. En relación con los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, cabe indicar que, en general, los antecedentes acompañados cumplen con la referida normativa. Las diferencias anotadas en cuanto a declaraciones de intereses en medios de comunicación social, mencionadas en el numeral 4., es posible que se produzcan porque algunas operaciones de adquisición o transferencia podrían estar en trámite ante el órgano regulador, ya que requieren la dictación de Decretos Supremos que deben ser tomados razón por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial, para solo entonces SUBTEL estar en condiciones de incorporar los cambios de titular en sus listados sobre concesiones de radiodifusión sonora vigentes que da a conocer a través de Internet.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

7. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos

suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado².

8. Si bien en la declaración de intereses en medios de comunicación social se señalan estaciones de radiodifusión televisiva, estas corresponden a un mercado distinto al que es objeto de la consulta. Lo anterior por cuanto, tal como esta Fiscalía Nacional Económica ha sostenido en informes anteriores, la televisión, la prensa escrita y otros medios de comunicación similares, en materias de avisaje publicitario, ponen el acento en los aspectos visuales del mensaje, lo que no se aplica para el caso de las radios, por su naturaleza distinta, habida cuenta de que emite por vía exclusivamente sonora y por ello, sus costos son distintos, todo lo cual hace que esta vía de propagación de la información, de la opinión y del entretenimiento satisfaga de un modo diferente la necesidad de avisar de potenciales clientes, en comparación con otros medios de comunicación disponibles, como las anteriormente mencionadas.
9. Por lo anteriormente expuesto, el efecto disciplinador que ejercen los restantes medios de comunicación sobre la radio, sólo sería parcial, tanto por las características propias del avisaje en radios como también por el hecho que, para los avisadores de menores volúmenes de inversión publicitaria, la radio constituye el medio troncal o principal para publicitar sus productos o servicios.
10. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, es posible establecer que las radioemisoras en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.

11. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a una zona que tiene por centro la ciudad de Santiago y un radio aproximado de cobertura de 40 kilómetros.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

12. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en las siguientes tablas.

Tabla N° 1
Mercado relevante radios FM en Santiago

SEÑAL	FRECPRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQB-001	88,1	10.000	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.
XQB-002	95,9	1.000	COMUNICACIONES CONTINENTAL S.A.
XQB-004	91,3	10.000	RADIO DIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQB-005	100,1	10.000	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQB-006	94,5	10.000	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
XQB-007	88,9	10.000	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-008	92,1	10.000	PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A.
XQB-012	98,5	10.000	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-014	95,3	1.000	SOC RADIODIFUSORA AMADEUS LTDA.
XQB-015	89,7	10.000	RADIODIFUSION Y SONIDO S.A.
XQB-016	97,1	1.000	COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A.
XQB-021	99,3	10.000	RADIO CAROLINA S.A.
XQB-024	90,5	10.000	BLAYA Y VEGA S.A.
XQB-025	92,9	10.000	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LTDA.
XQB-031	101,7	10.000	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQB-039	100,9	10.000	COMUNICACIONES PHILLIPS LTDA.
XQB-041B	102,5	10.000	UNIVERSIDAD DE CHILE
XQB-043	105,7	1.000	RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.
XQB-044	103,3	10.000	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-045	106,9	10.000	DIAL SANTIAGO S.A.
XQB-051	96,5	1.000	AGRUPACION MUSICAL BEETHOVEN S.A.
XQB-052	93,7	10.000	FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.
XQB-053	97,7	10.000	RADIO ZERO S.A.
XQB-058	91,7	10.000	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-067	104,9	10.000	DIAL METROPOLITANO S.A.
XQB-076	101,3	10.000	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-087	92,5	10.000	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-094	104,1	1.000	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.
XQB-109	88,5	10.000	ABRIL S.A.
XQB-110	94,1	10.000	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-111	106,3	10.000	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQB-143	93,3	10.000	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQB-148	99,7	10.000	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQB-149	102,1	10.000	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA

cada señal por razones de seguridad, por lo cual el número máximo de radios disponibles en el dial es de 35, que se encuentran asignados, según grupo radial, de la siguiente manera:

Tabla N° 2
Número de señales en Santiago, según grupo radial

Grupo	N° Señales (2008)
GLR	11
COPESA / DIAL	6
Flia. BEZANILLA	4
CIA CHILENA DE COM.	2
Flia. MOLFINO	2
Flia. GARCIA REYES	2
OTROS	8

Fuente: Elaboración propia.

14. En el mercado relevante de la ciudad de Santiago, compiten al menos 34 radioemisoras y sólo dos de ellas con transmisiones de alcance interregional. Las potencias y frecuencias de todas ellas se detallan en la Tabla N° 1.
15. Dentro mercado relevante definido, las partes involucradas en este caso, son propietarias o arrendatarias de las siguientes concesiones:
 - Radiodifusora Santa Lucía S.A. es dueña de la Concesión de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada, dial FM 105,7 del espectro radioeléctrico de Santiago.
 - Radiodifusión El Conquistador S.A. empresa relacionada a Radiodifusora Santa Lucía S.A. es concesionaria de la radio en frecuencia modulada 91.3, señal distintiva XQB-004.
 - La Pontificia Universidad Católica de Chile, a la cual pertenece Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, es propietaria de la concesión de radiodifusión sonora de frecuencia modulada de la señal XQB- 150, cuyo dial es FM 89,3. Además, la Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, es arrendataria de la concesión de frecuencia modulada para la

16. Por otro lado, la Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, por medio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, posee participaciones minoritarias en otras sociedades dueñas de concesiones radiales, estas son: Compañía Radio Chilena S.A. y Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A. 4 No obstante, y tal como se observa en los siguientes cuadros, ninguna de estas sociedades posee concesiones de radiodifusión en frecuencia modulada dentro de Santiago.

Tabla N°3
Concesiones en proceso de compra por parte de
Pontificia Universidad Católica

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FREC PRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-105	FM	IQUIQUE	106,1	1.000	CIA. RADIO CHILENA S.A.
CD-149	AM	POZO ALMONTE	890,0	10.000	CIA. RADIO CHILENA S.A.
CC-143	AM	RANCAGUA	1.430,0	1.000	CIA. RADIO CHILENA S.A.
CC-103	AM	CONCEPCION	1.030,0	10.000	CIA. RADIO CHILENA S.A.
CB-066	AM	SANTIAGO	660,0	50.000	CIA. RADIO CHILENA S.A.
XQB-039	FM	SANTIAGO	100,9	10.000	COMUNICACIONES PHILLIPS LTDA.
CD-101	AM	TEMUCO	1.010,0	10.000	RADIODIFUSION, PUBLICIDAD, TURISMO, ANDES-SUR LTDA.
XQA-138	FM	ANTOFAGASTA	105,7	1.000	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-275	FM	CALAMA	88,1	250	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-038	FM	LA SERENA	88,9	1.000	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQD-319	FM	COYHAIQUE	104,1	1.000	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-276	FM	ARICA	105,7	1.000	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) enero 2009.

17. Además, Pontificia Universidad Católica de Chile tiene participación indirecta en Comunicaciones Phillips Limitada, dueña de la concesión de frecuencia modulada FM 100,9, que -como se mencionó- se encuentra bajo contrato de arrendamiento suscrito con Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión y Radiodifusión. También posee participación indirecta la sociedad Publicidad y Turismo Andes-Sur Limitada, quien opera sólo una concesión de amplitud modulada otorgada para la ciudad de Temuco.
18. Finalmente, la Pontificia Universidad Católica de Chile posee concesiones, en todo el territorio nacional, para transmitir radiodifusión televisiva en banda VHF bajo la señal principal Canal 10 TV.

19. Por su parte, la empresa Radiodifusora Santa Lucía S.A. presenta, a nivel nacional, participación directa en los siguientes medios de radiodifusión sonora.

Tabla N° 4A
Concesiones radiales otorgadas a
Radiodifusora Santa Lucía S.A

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA	NOMBRERADIO
XQA-440	FM	CALAMA	107,5	250	No informado
XQA-445	FM	CALAMA	89,9	1.000	EL CONQUISTADOR
XQA-225	FM	COPIAPO	103,7	1.000	GENTE
XQA-170	FM	LA SERENA	104,9	1.000	PARA TI
XQB-138	FM	LLO-LLEO	98,3	250	EL CONQUISTADOR
XQB-151	FM	SAN ANTONIO	92,1	250	No informado
XQB-084	FM	VIÑA DEL MAR	95,9	1.000	PARA TI
XQC-459	FM	PICHILEMU	91,3	100	No informado
XQC-461	FM	PICHILEMU	94,5	250	EL CONQUISTADOR
XQC-165	FM	RANCAGUA	102,1	1.000	EL CONQUISTADOR
XQC-463	FM	CONSTITUCION	94,5	50	No informado
XQC-474	FM	CURICO	88,7	50	No informado
XQC-132	FM	CHILLAN	92,9	1.000	EL CONQUISTADOR
XQD-352	FM	NUEVA IMPERIAL	103,5	250	PARA TI
XQD-477	FM	PUCON	95,3	250	CORDILLERA
XQD-444	FM	ANCUD	91,9	250	EL CONQUISTADOR
XQD-445	FM	CASTRO	100,1	250	No informado
XQD-449	FM	PUERTO MONTT	96,5	250	PARA TI
XQD-442	FM	COYHAIQUE	89,1	150	No informado
XQD-448	FM	PUNTA ARENAS	94,1	150	No informado
XQB-043	FM	SANTIAGO	105,7	1.000	PARA TI
XQD-485	FM	VALDIVIA	102,9	250	CORDILLERA
XQA-153	FM	ARICA	101,3	1.000	DIMENSION

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) enero 2009.

20. La empresa Radiodifusora Santa Lucía S.A., relacionada a Radiodifusora Santa Lucia S.A., presenta a nivel nacional participación directa en los siguientes medios de radiodifusión sonora.

Tabla N° 4B
Concesiones radiales otorgadas a
Radiodifusión El Conquistador S.A.

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA	NOMBRERADIO
XQA-091	FM	IQUIQUE	100,5	500	EL CONQUISTADOR
XQA-114	FM	ANTOFAGASTA	101,3	1.000	EL CONQUISTADOR
XQA-090	FM	LA SERENA	101,5	1.000	EL CONQUISTADOR
XQA-443	FM	OVALLE	104,7	250	EL CONQUISTADOR

XQD-013	FM	CONCEPCION	98,9	3.000	EL CONQUISTADOR
XQD-456	FM	ANGOL	91,1	250	EL CONQUISTADOR
XQD-106	FM	PUCON	98,9	250	EL CONQUISTADOR
XQD-057	FM	TEMUCO	100,7	10.000	EL CONQUISTADOR
XQD-340	FM	CASTRO	107,1	250	EL CONQUISTADOR
XQD-193	FM	LAS CASCADAS	102,3	250	EL CONQUISTADOR
XQD-097	FM	OSORNO	98,1	1.000	EL CONQUISTADOR
XQD-098	FM	PUERTO MONTT	91,7	1.000	EL CONQUISTADOR
XQD-099	FM	PUNTA ARENAS	101,5	500	EL CONQUISTADOR
XQB-004	FM	SANTIAGO	91,3	10.000	EL CONQUISTADOR
XQD-103	FM	VALDIVIA	95,7	1.000	EL CONQUISTADOR
XQD-250	FM	ARICA	106,9	1.000	EL CONQUISTADOR

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) enero 2009.

21. De los antecedentes públicos recopilados, H. Tribunal, es posible suponer que la señal en consulta sirve como señal cabecera para la cadena radial que lleva el nombre de fantasía "PARA TI". Lo anterior, se describe en la siguiente Tabla.

Tabla N° 4C
Concesiones radiales otorgadas a
Radiodifusora Santa Lucía S.A. y nombre radial "PARA TI"

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA	NOMBRE RADIO
XQA-170	FM	LA SERENA	104,9	1.000	PARA TI
XQB-084	FM	VIÑA DEL MAR	95,9	1.000	PARA TI
XQD-352	FM	NUEVA IMPERIAL	103,5	250	PARA TI
XQD-449	FM	PUERTO MONTT	96,5	250	PARA TI
XQB-043	FM	SANTIAGO	105,7	1.000	PARA TI

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) enero 2009.

22. Del análisis del mercado involucrado en la transferencia de la concesión de radiodifusión contenida en la presente consulta, se puede concluir que, de aprobarse favorablemente ésta por parte del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión, no controlará más del 9% de las radiodifusoras de Santiago. Por lo tanto, y sólo en el entendido que la actual transferencia no es anticipo de futuras peticiones de la Pontificia Universidad Católica de Chile o sus coligadas, sobre adquisición o arrendamiento de otras concesiones de Radiodifusora Santa Lucía S.A., no se desprende que esta operación vaya a provocar una concentración perjudicial para la competencia.

III. CONCLUSIONES

24. El análisis efectuado respecto del traspaso de la radio en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQB - 043**, otorgada para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por parte de Radiodifusora Santa Lucía S.A. a Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión S.A., arroja que de aprobarse la operación consultada la participación de esta última empresa en el mercado de radioemisoras en frecuencia modulada, para la ciudad de Santiago, no superaría el 9% (3 señales radiales), circunstancia que, a juicio de esta Fiscalía, no provoca una concentración perjudicial para la competencia.

POR TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO: Tener por evacuado el informe solicitado.

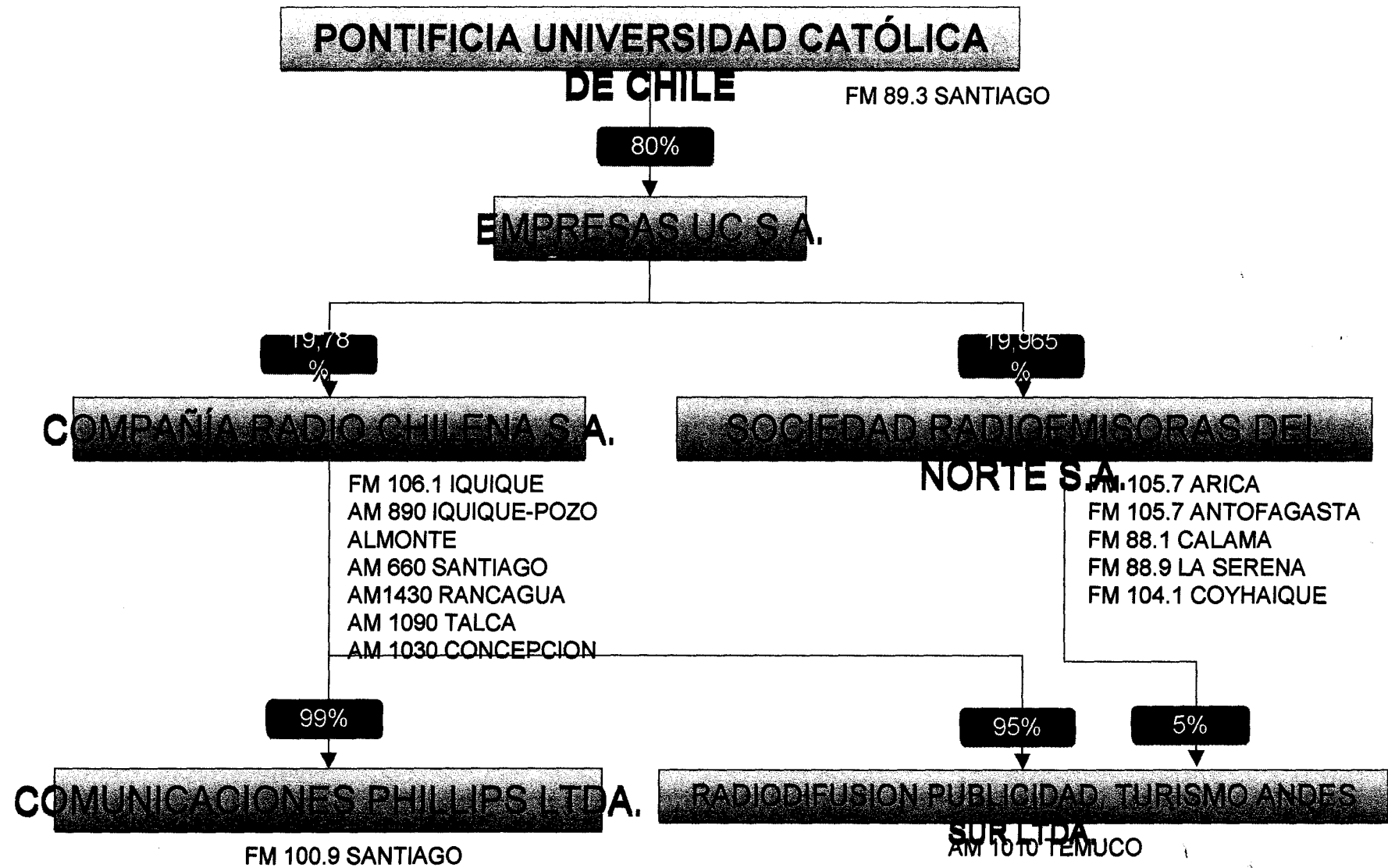
PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase SS. tener por acompañado un documento, proporcionado por Universidad Católica de Chile, Corporación de Televisión a esta Fiscalía con fecha 23 de enero de 2009, que da cuenta esquemática de sus intereses en medios de comunicación social y de las empresas con ella relacionadas.

TERCER OTROSÍ: Tenga presente ese H. Tribunal que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica emana de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y de la Resolución N° 49, de 31 de octubre de 2006, que dispone mi nombramiento en el cargo y que se custodia en la Secretaría de ese H. Tribunal.



ALFONSO BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN ES ARRENDATARIA DE LAS SIGUIENTES CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN: FM 100.9 SANTIAGO; FM 106.1 IQUIQUE; FM 105.7 ARICA; FM 105.7 ANTOFAGASTA; FM 88.1 CALAMA; FM 88.9 LA SERENA